

## El IRS anuncia un nuevo programa de divulgación voluntaria con traducciones a ocho idiomas

El Servicio de Impuestos Internos de EE. UU. (IRS, por sus siglas en inglés) [anunció](#) un programa especial de divulgación voluntaria diseñado para el regreso de fondos del extranjero al sistema tributario estadounidense. La fecha límite para participar en el programa es el 31 de agosto del 2011. Douglas Shulman, comisionado del IRS, comentó que esta nueva iniciativa es "la última y mejor oportunidad para que las personas vuelvan al sistema".

Al nuevo programa se le llama formalmente Iniciativa de Divulgación Voluntaria del Extranjero del 2011 (OVDI, por sus siglas en inglés). Este programa tiene los siguientes componentes generales:

- Una multa del 25 por ciento del monto mantenido en las cuentas/entidades bancarias extranjeras o del valor de los activos en el extranjero durante el año con el valor agregado de activos más alto para cubrir el periodo del 2003 al 2010.
  - Una multa reducida del 12,5 por ciento para situaciones en que los activos del contribuyente en el extranjero no excedan \$75.000 en cualquier año calendario cubierto en el programa.
  - Una multa de 5 por ciento para contribuyentes que no abrieron cuenta en el extranjero y para residentes extranjeros que no sabían que eran ciudadanos estadounidenses.
- La presentación de declaraciones de impuestos originales y enmendadas, así como el pago de impuestos, intereses y una multa relacionada con la exactitud de la declaración antes del 31 de agosto del 2011.

### Candidatos potenciales para la OVDI

***La OVDI es aplicable principalmente a personas y entidades estadounidenses que no han cumplido con todas sus obligaciones de declaración de impuestos en EE. UU., entre ellos los siguientes:***

- Personas con doble ciudadanía, de Estados Unidos de América y de otro país
- Ciudadanos estadounidenses que viven o trabajan en el extranjero
- Residentes permanentes (*green card holders*) de EE. UU.
- Empresas estadounidenses con pocos accionistas y que tienen operaciones en el extranjero
- Beneficiarios estadounidenses de regalos o legados de bienes de personas extranjeras
- Beneficiarios estadounidenses de fideicomisos extranjeros
- Inmigrantes estadounidenses, en particular aquellos que pueden haber huido de sus países de origen durante tiempos de conflicto

Si bien el IRS no se dirige a ningún grupo étnico específico con este programa, esta organización ha traducido información sobre el programa en los siguientes idiomas:

- Chino (tanto [tradicional](#) como [simplificado](#))
- [Alemán](#)
- [Coreano](#)
- [Español](#)
- [Persa](#)
- [Hindi](#)
- [Ruso](#)
- [Vietnamita](#)

### **¿Por qué un contribuyente debe participar en la Iniciativa de Divulgación Voluntaria del Extranjero?**

Cuando un contribuyente realiza una divulgación verdadera, oportuna y completa de su incumplimiento en la declaración de impuestos, el IRS no recomendará un enjuiciamiento penal. Los contribuyentes que no presenten una divulgación voluntaria se arriesgan a que el IRS lo descubra e imponga multas monetarias considerables, inclusive multas de fraude civil y varias multas por declaraciones informativas sobre ingresos en el extranjero. Todas estas multas son adicionales al riesgo de enjuiciamiento penal y encarcelamiento. El IRS ha aumentado sus averiguaciones sobre las actividades financieras en el extranjero de contribuyentes estadounidenses. El IRS puede obtener más fácilmente información sobre las actividades en el extranjero de contribuyentes estadounidenses gracias a tratados impositivos y a denunciadores. Adicionalmente, el IRS confirmó que ha expandido sus averiguaciones sobre bancos extranjeros además del UBS de Suiza a otros bancos (grandes y pequeños) en Europa, el Medio Oriente y Asia.

### **Para más información**

Si desea más información sobre divulgación voluntaria para cuentas en el extranjero, por favor póngase en contacto con [Thomas W. Ostrander](#), el autor de este *Aviso*, [Hope P. Krebs](#) o [Stanley A. Barg](#) en Filadelfia, [Jon Grouf](#) en Nueva York, [Anthony D. Martin](#) en Boston, cualquier [miembro](#) del [International Practice Group](#), [Michael A. Gillen](#) del [Tax Accounting Group](#) o un abogado en el bufete con el que usted trabaja regularmente. [Nuestro Aviso del 9 de febrero del 2011](#) también proporciona una explicación detallada de la OVDI del 2011.

Según lo exigen las regulaciones del United States Treasury (Departamento de Hacienda de Estados Unidos), el lector debe estar consciente que el remitente de esta comunicación no tiene la intención de que la misma se use, y no puede usarse, con el propósito de evitar multas bajo las leyes tributarias federales de Estados Unidos de América.

*Limitación de responsabilidad: Este Aviso ha sido preparado y publicado con propósitos informativos solamente y no se ofrece, o no se debe interpretar, como asesoramiento jurídico. Para más información, consulte la limitación de responsabilidad completa del bufete.*